



## RESOLUCION N° 193

NEUQUÉN, 20 MAR 2019

### VISTO:

El Expediente OE N° 1078-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias Sede Vecinal" del Barrio Anibal Sapere y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 9 celebrada el día 05 de Febrero del 2019 obrante a fs. 15/17 la Comisión Vecinal del Barrio Anibal Sapere en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias Sede Vecinal";

Que a fs. 19/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Poliworld Servicios S.R.L. por un importe de \$ 619.083,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil ochenta y tres con 00/100), Servicios de construcción de Antonio López por un importe de \$678.500,00 (son pesos seiscientos setenta y ocho mil quinientos con 00/100) y Alexander Construcciones por un importe de \$695.200,00 (son pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

**Arq. Marcela M. GUAETIERI**  
Dcción. de Presup. Participativo  
Subsecretaría de Espacios Vecinales  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones varias Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Aníbal Sapere para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Aníbal Sapere a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2222
Fecha ..... 29 / 03 / 2019

  
**Arg. Marcelo N. GUAETIRI**  
Dirección de Presup. Participativo  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Municipalidad de Neuquén